



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1093

20 de marzo de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la trigésima novena cohorte de la **Maestría en Física**, del Instituto de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Médica y Quirúrgica, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Física tiene Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional que ha sido renovado por 7 años, mediante Resolución 15516 del 30 de noviembre de 2012, acreditación de alta calidad por 8 años mediante resolución 13484 de 23 de octubre de 2012, y esta registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 517.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión 8 del 4 de marzo de 2015, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la trigésima novena cohorte de la Maestría en Física.
4. Que este Comité en su sesión 635 del 20 de marzo después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la trigésima novena cohorte de la Maestría en Física.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



Comité Central de Posgrado

Resolución 1093 trigésima novena cohorte
Maestría en Física

Artículo 2. Serán requisitos de inscripción para los aspirantes al programa de Maestría en Física, los siguientes:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. El aspirante deberá remitir al CPEI (Comité de Posgrado e Investigación del Instituto de Física) una carpeta que contenga:
 - Constancia de Inscripción realizada en el Portal Universitario
 - Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante
 - Impreso de solicitud (solicitar en el correo posgradosfisica@udea.edu.co) como Formato de Admisión.
 - Curriculum Vitae completo, incluyendo las calificaciones de pregrado y respaldo de publicaciones, premios, distinciones, experiencia docente, etc.
 - Acreditar título profesional de un programa universitario con una duración igual o superior a cuatro años académicos, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida en el ámbito nacional. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país.
 - Breve ensayo de 800 a 1000 palabras, sobre sus expectativas formativas y de investigación, los aportes que puede hacer a uno de los grupos de investigación del Instituto, las fortalezas y debilidades académicas del aspirante, **así como la preferencia de la línea o líneas que se han ofertado para esta cohorte.**
 - Si el pregrado del aspirante no es en Física, debe anexar programas de materias y cursos que el candidato considere que le dan el perfil para cursar estudios de Maestría en Física.
3. Todos los soportes se deben entregar clasificados y numerados. Se debe anexar una hoja tamaño carta titulada "LISTA DE CONTENIDO DE LA CARPETA" donde se relacionen todos los documentos entregados en la carpeta. Información que no tenga soportes no será considerada.



Comité Central de Posgrado

Resolución 1093 trigésima novena cohorte
Maestría en Física

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3: Los méritos académicos de los aspirantes serán evaluados con los siguientes parámetros y criterios de admisión:

- Hoja de Vida Académica (notas de pregrado y maestría), si el estudiante ha cursado materias de este nivel 30%.
- Rendimiento académico en las siguientes áreas: Teoría Cuántica, Teoría Electromagnética, Física Clásica, Física Experimental e Instrumentación, Física Estadística y Termodinámica a nivel de pregrado en física 45%.
- Distinciones, resultados de las pruebas de competencia en lengua inglesa, experiencia investigativa, experiencia docente, publicaciones, participación en eventos, ponencias, etc. 20%.
- Ensayo Escrito. 5%.

Parágrafo 1. El 20% correspondiente a Distinciones, experiencia, etc., se asignará en orden decreciente, dándose el mayor puntaje a quien más méritos presente.

Parágrafo 2. En el Ensayo la comisión tendrá en cuenta la pertinencia científica, la coherencia del escrito y la calidad de la propuesta.

Parágrafo 3. El rendimiento académico en las áreas mencionadas se evaluará de una de las siguientes formas:

- Tomando las notas de las materias correspondientes a esas áreas, obtenidas en un programa de pregrado en Física, siempre y cuando el programa cuente con acreditación de calidad o pertenezca a una Universidad de trayectoria y reconocimiento, a juicio de la Comisión.
- Tomando las notas obtenidas en pruebas de conocimiento en cada una de estas áreas y que para este proceso de admisión elaborará, desarrollará y calificará la Comisión.
- Cuando el aspirante provenga de un programa de pregrado diferente a Física, la comisión podrá tomar como promedio de notas aquellas obtenidas por el estudiante en su pregrado en materias o grupos de materias que, a juicio de la comisión evaluadora, sean homologables a las materias de esas áreas en el pregrado de Física. Los contenidos de estas materias los deberá aportar el aspirante.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Página 3 de 5



Parágrafo 4. La selección de los candidatos para la Maestría se hará por estricto orden de méritos académicos. El CPEI nombrará una Comisión Evaluadora, compuesta por un grupo de tres profesores de entre la lista de profesores que sean elegibles para dirigir Trabajos de Investigación de Maestría. Esta comisión será la responsable de ordenar los términos de méritos a los aspirantes.

Parágrafo 5: Los candidatos serán admitidos cuando la Comisión Evaluadora rinda su informe y el CPEI lo revise y lo apruebe; siempre y cuando hayan cupos disponibles en el grupo de investigación en la línea o líneas escogidas y cumpla los demás requisitos exigidos por la Universidad.

Parágrafo 6. El aspirante deberá certificar la competencia en lengua extranjera, conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo 407 del 8 de marzo de 2012. El Idioma requerido para este programa es inglés. La certificación de competencia auditiva es requisito de grado. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo. Solo se aceptan certificados de la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia, cualquier otro certificado deberá ser homologado por dicha dependencia.

Artículo 4. Establece el cupo mínimo en cuatro (4) estudiantes y el máximo en ocho (8) estudiantes, en función con las líneas de investigación relacionadas a continuación:

Línea	Cupos
Óptica visual	1
Astrofísica / Ciencias planetarias	1
Vórtices ópticos / Medición de propiedades ópticas no lineales	1
Dispersión Raman	1
Polaritones en heteroestructuras	1
Procesamiento óptico de información	1
Modelo estándar	1
Procesos ultrarrápidos en átomos / fotodinámica molecular	1

Artículo 5. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de plazas existentes en los centros de costos de la Facultad de Ingeniería.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1093 trigésima novena cohorte
Maestría en Física

- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: "El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa".

Artículo 6: El puntaje mínimo para ser admitido en los programas de posgrado es de 60%.

Parágrafo: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor porcentaje obtenido en el área de Teoría Cuántica.

Artículo 7. Si realizada la convocatoria no se llenaren los cupos ofrecidos, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 8. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMENEZ
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Página 5 de 5



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1094

20 de marzo de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la vigésima cuarta cohorte del **Doctorado en Física**, del Instituto de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Médica y Quirúrgica, a partir de la tercera cohorte.
2. Que el Doctorado en Física se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 5330; y cuenta con Registro Calificado, otorgado mediante Resolución 10428 del 30 de agosto de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y acreditación de alta calidad, aprobada mediante la Resolución 6020 de 1 de junio de 2012 por 8 años.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 4 de marzo de 2015 Acta 8, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la vigésima cuarta cohorte del Doctorado en Física.
4. Que este Comité, en su sesión 635 del 20 de marzo del 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la vigésima cuarta cohorte del Doctorado en Física.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia